

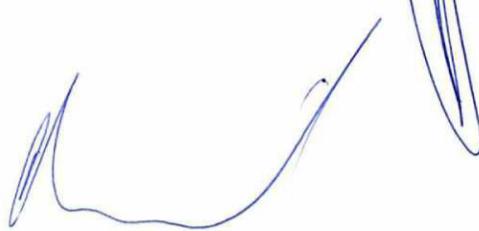
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, REPRESENTADA POR EL **DR. GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL **L.E.F. CÉSAR OMAR CÁRDENAS REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "**LA SEED**"; Y POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL **LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL **ING. ERNESTO PARTIDA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN LO SUCESIVO "**SECRETARÍA DE FINANZAS**"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"; Y POR LA OTRA PARTE **XOY ASESORES EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. CARLOS JOSÉ LAZO REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LOS GENERALES DE DURANGO**", PRECISANDO QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA SIMULTANEA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "**LA SEED**" a través de su Representante:

- 1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que tiene a su cargo la función educativa, cultural y deportiva de conformidad con los artículos 19 fracción VIII, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, correspondiéndole ejercer las atribuciones, facultades y obligaciones que le confieren la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables, en los términos que señalan estos ordenamientos.
- 1.2. Que el Gobierno del Estado de Durango, a través de "**LA SEED**", requiere de la suma de esfuerzos objeto del presente Convenio, con el objetivo de estimular la disciplina del ejercicio físico y promover la enseñanza y la práctica del deporte en los educandos, inculcando la importancia de la actividad física en la salud, así como incentivar en los jóvenes su participación en torneos y justas deportivas estatales, nacionales e internacionales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 1.3. Que el **DR. GUILLERMO ADAME CALDERÓN** acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por el Gobernador del



1111


GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, como Secretario de Educación del Estado de Durango y que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, con base en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 9 y 10 fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

- 1.4. Que el **L.E.F. CÉSAR OMAR CÁRDENAS REYES** acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, como Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, con base en el artículo 18 fracción XXIV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, cuenta con facultades suficientes para asistir el presente Convenio.
- 1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, en estricto apego a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y al flujo de efectivo.
- 1.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta Número 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta. C.P. 34180, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

2. Declara "**SECRETARÍA DE FINANZAS**" a través de su Representante:

- 2.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y que es la responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda pública del estado; así como de programar, formular conducir, evaluar y normar la política de planeación democrática; y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere la Ley de la materia, así como otros Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables, en los términos que señalan estos ordenamientos.
- 2.2. Que la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS** acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, como Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, en tal tenor, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, en atención a lo establecido por los artículos 19 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

Estado de Durango, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

- 2.3.** Que con fecha 15 de septiembre de 2022 el **LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**; acreditando su personalidad como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones XII y XVI, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con facultades para asistir el presente Convenio.
- 2.4.** Que con fecha 15 de septiembre de 2022 el **ING. ERNESTO PARTIDA HERNÁNDEZ**, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, acreditando su personalidad como Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracciones XII y XVI y 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con facultades para asistir el presente Convenio.
- 2.5.** Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
- 3.** Declara "**LOS GENERALES DE DURANGO**" a través de su Representante:
- 3.1.** Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas con fecha 28 de agosto de 2018, mediante al escritura pública número 3,052, libro número 01, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Ramírez Organista, Corredor Público número 49, en ejercicio en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 3.2.** Que es la única autorizada, para llevar a cabo la administración y representación del Club de Baseball Profesional Los Generales de Durango, cuyo propietario es asociado activo de la "Liga Mexicana de Béisbol", lo cual se acredita en términos de la constancia de fecha 10 de enero de 2022, emitida por la Liga Mexicana de Béisbol.
- 3.3.** Que el **C. CARLOS JOSÉ LAZO REYES** es Representante Legal de **XOY ASESORES EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.**, lo cual acredita con la escritura pública citada en la declaración 3.1, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

poder no le ha sido revocado o limitado de forma alguna, identificándose en este acto con credencial de residente permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración con número N1-ELIMINADO 9

- 3.4. Que se encuentra registrada ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número N2-ELIMINADO 7
- 3.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas autoridades competentes.
- 3.6. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 3.7. Que tiene su domicilio fiscal el ubicado N4-ELIMINADO 2
N3-ELIMINADO 2
- 3.8. Que tiene la capacidad jurídica, técnica y humana para cumplir con el presente Convenio de Colaboración.

4. Declaran "**LAS PARTES**" a través de sus Representantes:

- 4.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.



Vistas las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebra Convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad:

- a) Sumar esfuerzos para lograr y/o mejorar el incentivo de la práctica del béisbol.
- b) La posibilidad de ofrecer al pueblo duranguense una experiencia y espectáculo deportivo de calidad internacional para toda la sociedad.
- c) La creación de academias de béisbol para niños y jóvenes que traigan consigo la detección de talentos y crecimiento profesional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

- d) Combatir la obesidad a través de la promoción y práctica del deporte a todo nivel.
- e) Mejorar la seguridad social a través del acercamiento al deporte por parte de los ciudadanos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico denominado "**COMPROMISOS DE LOS GENERALES DE DURANGO**", el cual debidamente rubricado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES. Para el cumplimiento de los objetivos a que se hace mención en la **CLÁUSULA PRIMERA** y en el **ANEXO 1** del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a las siguientes obligaciones:

- a) "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" otorgará un apoyo económico a favor de "**LOS GENERALES DE DURANGO**" por la cantidad **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, al cual no le es aplicable el Impuesto al Valor Agregado, mismos que se encuentran presupuestados en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023 y serán depositados durante dicho ejercicio fiscal, para que éste último realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de la "**SECRETARÍA DE FINANZAS**", realizará tres transferencias bancarias a favor de "**LOS GENERALES DE DURANGO**" a través de la Institución Bancaria **INBURSA**, a la cuenta número **N5-ELIMINADO 67** CLABE: **N6-ELIMINADO 67** por la cantidad referida en el párrafo que antecede de la siguiente manera:

1. La cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** el día **30 de junio de 2023**.
2. La cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** el día **25 de julio de 2023**.
3. La cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** el día **25 de agosto de 2023**.

Por cada ministración recibida "**LOS GENERALES DE DURANGO**" deberá expedir la factura respectiva debidamente requisitada, con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

DIRECCIÓN: BOULEVARD FELIPE PESCADOR NÚMERO 800, PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

R.F.C.: GED620101652.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

Lo establecido en los párrafos precedentes, será aplicable siempre y cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** cuente con disponibilidad de flujo para llevar a cabo la transferencia de los recursos en los términos del presupuesto autorizado; por lo cual **"SECRETARÍA DE FINANZAS"** no será responsable por el retraso en la transferencia, cancelación o disminución de la cantidad descrita en la presente cláusula.

- b) Por parte de **"LOS GENERALES DE DURANGO"** se compromete en este acto a destinar los recursos otorgados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para los fines establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** y en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

"LOS GENERALES DE DURANGO" en este acto se compromete a no solicitar ante cualquier otra instancia de Gobierno del Estado Durango, apoyo económico alguno para el mismo fin.

"LOS GENERALES DE DURANGO" se obliga a informar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier cambio en su situación jurídica, administrativa y financiera que pudiera afectar el cumplimiento y desarrollo de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá vigencia durante la temporada 2023 de la Liga Mexicana de Béisbol, desde la fecha de su firma y hasta el 16 de septiembre de 2023, plazo en el cual se deberá dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DE LA COMPROBACIÓN. Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos que transfiera **"SECRETARÍA DE FINANZAS"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"LOS GENERALES DE DURANGO"**, al igual que su ejercicio, quien deberá dar cumplimiento y apegarse a las disposiciones contenidas en la legislación positiva, vigente y aplicable relativas a la ejecución y fiscalización de los recursos públicos.

En relación al ejercicio de los recursos **"LOS GENERALES DE DURANGO"**, deberá facilitar a **"SECRETARÍA DE FINANZAS"** la revisión para efectos de la correcta aplicación de los recursos.

Cualquier incumplimiento de **"LOS GENERALES DE DURANGO"**, a las disposiciones antes contenidas en la presente cláusula, o en el supuesto de que a juicio de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no se haya ejecutado el apoyo económico, **"LOS GENERALES DE DURANGO"** deberá realizar el reintegro de los recursos, así como los rendimientos financieros generados, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de que le haya sido notificada tal resolución y, en dicho supuesto, desde este momento **"LOS GENERALES DE DURANGO"** manifiesta a su total conformidad con el mismo, sin que ello implique de forma alguna vulneración a cualquier derecho.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "LOS GENERALES DE DURANGO" se obliga a ejercer los recursos públicos que se le transfieran con motivo del presente Convenio, exclusivamente para cumplir los objetivos del mismo.

"LAS PARTES" aceptan que para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en este Convenio, facilitarán la intervención de cualquier órgano de carácter fiscalizador o de transparencia de la Administración Pública Estatal, en cualquier momento, a efecto de otorgar plena transparencia en la aplicación de los recursos públicos que se destinen para el objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. En el supuesto en que "LOS GENERALES DE DURANGO" incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones derivadas del presente instrumento y su **ANEXO 1, "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá suspender de manera inmediata la ministración de los recursos, así como aplicar, en su caso, una pena convencional de hasta 300 Unidades de Medida y Actualización vigente.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración y sin responsabilidad para éste, mediante aviso por escrito que le dé "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LOS GENERALES DE DURANGO" con 15 días naturales de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios objeto del presente instrumento.
- c) Cuando por la continuidad del presente Convenio de Colaboración, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de que "LOS GENERALES DE DURANGO" incurra en el menos alguno de los supuestos que se señalan a continuación, contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral:

- a) Si "LOS GENERALES DE DURANGO" no destina los recursos exclusivamente para los objetivos establecidos en el presente Convenio.
- b) Si "LOS GENERALES DE DURANGO" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- c) En general por el incumplimiento por parte de "LOS GENERALES DE DURANGO" de alguna cláusula del presente Convenio o cualquier otra obligación derivada del mismo y su **ANEXO 1.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

- d) Si **"LOS GENERALES DE DURANGO"** incumple con la atención de observaciones o recomendaciones derivadas de ejercicios de auditoría y fiscalización que pudiera llegar a realizarse.

NOVENA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. **"LAS PARTES"** harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, **"LAS PARTES"** determinarán las acciones a seguir.

DÉCIMA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de estas que sea designado, para la realización de cualquier actividad relacionada en este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con ninguno de los participantes del presente Convenio de Colaboración, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, liberando **"LOS GENERALES DE DURANGO"** al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de todas y cada una de la obligaciones que pudieran derivar.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Colaboración y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información y documentación que se genere con motivo del presente Convenio será propiedad exclusiva de **"SECRETARÍA DE FINANZAS"**, por tanto, **"LOS GENERALES DE DURANGO"** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **"SECRETARÍA DE FINANZAS"**. Convienen **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente Convenio, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, no la divulguen y que personas ajenas a **"LAS PARTES"** no tengan acceso a ella.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes estatales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman por triplicado y de conformidad en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 01 de junio de 2023.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
POR "LA SEED"**

DR. GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

I.E.F. CÉSAR OMAR CÁRDENAS REYES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO
DE DURANGO

POR "SECRETARÍA DE FINANZAS"

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ERNESTO PARTIDA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR "LOS GENERALES DE DURANGO"

C. CARLOS JOSÉ LAZO REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE XOY ASESORES
EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO 1

"COMPROMISOS DE LOS GENERALES DE DURANGO"

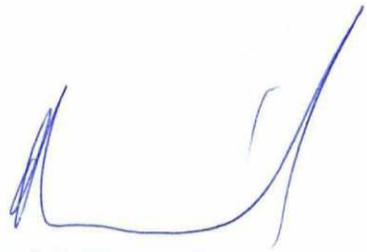
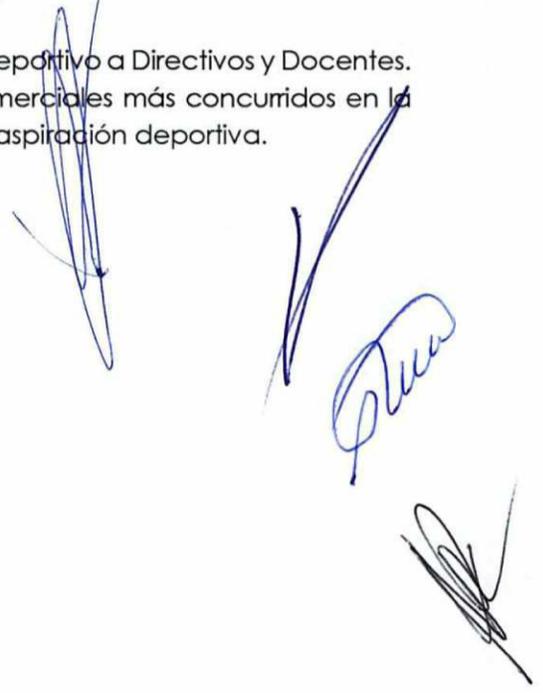
"LOS GENERALES DE DURANGO" se compromete a:

- **Realizar mantenimiento al inmueble denominado "Estadio de Baseball Francisco Villa".**
- **Realizar un impacto positivo en la Sociedad:**
 - Experiencia y espectáculo deportivo de calidad internacional para toda la sociedad.
 - Generación de empleos en diversas modalidades (contratación de recurso local).
 - Derrama económica en turismo por parte de los seguidores de los equipos visitantes.
- **Realizar Activaciones/Visitas de Responsabilidad Social:**
 - Activaciones en áreas estratégicas y/o principales de la Ciudad a fin de gestionar mejoras.
 - Firmas de autógrafos por temporada 2023, (previa calendarización y disponibilidad).
 - "FAN DAY*/convivencias con jugadores previo a los juegos en casa durante la temporada. (Prevía calendarización).
 - Visitas a Centros de Rehabilitación y/o Readaptación Social con pláticas motivacionales para jóvenes y/o adultos, actividades, enseñanza deportiva y de entrenamientos.
 - Visitas a todos los Centros, áreas, Dependencias y/o Entidades del DIF, para actividades específicas con niños y jóvenes en orfanatos, con capacidades sobresalientes, etcétera.
 - Sinergia con todas las áreas del gobierno para activaciones y actividades específicas, apoyo en campañas de Salud, Prevención del Delito, eventos deportivos, de bienestar, etcétera.
 - Realización de Clínicas, cursos y/o talleres deportivos y/o de entrenamiento para la sociedad en general.
 - Realización de eventos deportivos como Torneos de Baseball, de equipos locales.
 - Charlas, pláticas y/o conferencias a dependencias de gobierno, escuelas, institutos del deporte, etcétera.
 - Sinergia con todas las áreas deportivas y/o Institutos del Deporte para apoyo, capacitación, intercambio de información, compartir metodologías, sistemas, programas de trabajo, entrenamiento, etcétera.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVENIO NÚMERO SFA-GD-001-2023

- **Realizar Academias de Baseball Profesional:**
 - Creación de Academias de Baseball Profesional para niños y jóvenes.
 - Promoción de talentos para crecimiento profesional.

- **Realizar Apoyos Diversos como lo son:**
 - Pláticas motivacionales, enseñanza de ejercicios, dinámicas deportivas, etcétera en las instalaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango.
 - Asesoría, Orientación y Capacitación a Docentes y Profesores de Educación Física y/o de Actividades Físicas y Deportivas.
 - Pláticas, conferencias y dinámicas de Coaching Deportivo a Directivos y Docentes.
 - Firma de autógrafos y convivencia en centro comerciales más concurridos en la ciudad, para convivir con el plantel y pláticas de aspiración deportiva.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

6.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

**LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."